



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO,

Acordó: Que con reserva se proponer quanto se le ofiere
en ocaion mas oportuna, se conuente el Reuo adha
a Partido como lo prebiere

Asimismo se avino otra vid.ⁿ a la misma Junta de
Partido, en conuencion a los oficio que se le dirige
por en 23 de Mayo, y 9 de Junio en Barco, y lo
Remuelto en el Ramo de Arzobispado, acompañando
en traslado a la vid.ⁿ de la Junta pad.^o que dio
margen a aquella disposicion: Yerra consecuencia

Acordó: Que estando ya cumplimentada en todas sus
partes la Resolucion acordada p.^o la Junta separada
en el Ramo de Arzobispado, y por conseq.^a en completa
libertad su Junta, como así, se publicó en solemne
forma: Apercibiendo que aynquam. arreglar. su
disposicion. hucenry a lo Remuelto p.^o S. M. en su R.^o
vid.ⁿ de 23 de Noie ultimo, p.^o tanto como en dha
Resolucion, los Viris que comienço el debate, que se
celebró dha. Ramo, que en el concepto de esta cor-
poracion lo curara conforme con dha. R.^o vid.ⁿ: No-
tando ya los perjuizos que Experimenta este
Secundario con la variacion de ventaj. y precio que
se apuraron en el acuerdo, que se remitió a la
Junta pad.^o: Deve luego para que recaiga una
aclaracion qual se apetece, y que sinja separata
en lo caso necesario, se represente oportunamente
a la Superioridad competente con los
Docum.^{tos} de todos los antecedentes. y a mas indicacion
que pareciere oportuna: A lo acordaron